

= Número 10 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día diez y ocho de marzo de mil novecientos veintea y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse en segunda el próximo día veinte de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

De la Rosa

El Secretario,



= Número 11 =

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinte de Marzo de mil novecientos veintea y tres.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y cuatro minutos del día veinte de marzo de mil novecientos veintea y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales, Don Miguel Angel Unger Ull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Gabriel Tous Anselm, Don Gabriel Benassar Amengual, Don Antonio Cirvel Thomas, Don Mario Derder Andreu, Don Paulino Bucher, Adorer, Don Pedro Cabrer Rodriguez, Don Julio Barrado Torres, Don Miguel Beruast Arbós, Don Gabriel Sampol Homen, Don Miguel Masaguer Vidal, Don Ramón Colombar Ull, Don Felipe Moreno Rodriguez, Don Pedro Seguí Germany, el Interventor de Fondos interiores Don Pedro Fluxà L. de Ja.



rabito, y asistido de mi, el infrascrito secretario, al objeto de celebrarse sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya las diez y nueve horas y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura a las actas de las sesiones anteriores, extraordinaria y especial, de día doce de los corrientes, que se aprueban por unanimidad.

Por el secretario actuante se manifiesta que han excusado su asistencia al acto los Sres. Lucida Melendez y Oliver Salas.

- 2 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta número dos del Orden del Día, relativa a Pliegos de Condiciones para el Concurso explotación mercado minoristas de abastos en la zona de esta Ciudad, delimitada por las calles Calvo Sotelo, Teniente Mulet Jacúa, Francia e Inglaterra.

El Sr. Ullayer dice que la zona donde se piensa ubicar el Mercado está constituida por calles de mucha dificultad de tráfico y el abastecimiento crearía problemas serios. Ha mirado en su la revisión del Plan General había zona de servicios en la proximidad de aquella zona, y no la hay. Su opinión personal es que el asunto no está debidamente estudiado y ante la posibilidad de que se celebre un Pleno Extraordinario dentro de unos días, puede quedar otra vez sobre la Mesa, con objeto de hallar zona adecuada a su ubicación.

Se acuerda quede sobre la Mesa.

- 3 -

Auto requerido se da cuenta del escrito que se inter-  
ta a continuación:

\* Visto el escrito documentado de 8 de los corrientes, en el cual pone en conocimiento de mi autoridad la renuncia del cargo de Concejal, por cambio de residencia, formulada ante esa Alcaldía por Don Pedro Pujol Palmer, al haber trasladado su residencia a la Isla de Ibiza =  
Considerando que este Ayuntamiento en sesión plenaria de 20 de febrero último, al estimar que dicho señor se ha incurso en la primera de las causas del artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de marzo de 1972, en relación con el artículo 382 de la vigente Ley de Régimen Local; Tomó el acuerdo de aceptar la incompatibilidad alegada y devolver a este Gobierno la correspondiente propuesta, para la resolución definitiva, conforme previene en su artículo 36-3 el referido Reglamento. - Con esta fecha, haciéndose uso de las atribuciones que me confiere la Ley de Régimen Local en su artº 382 y por los motivos contenidos en el artº 36 del expresado Reglamento, he resuelto confirmar dicha incompatibilidad, acordada por el Pleno de esta Corporación en 20 de febrero del etc. año. - Lo que comunico a V.I. para su conocimiento, el de esta Corporación e interesado a los correspondientes efectos. - Dios guarde a V.I. muchos años. - Palma de Mallorca, 12 de marzo de 1973. - El Gobernador, Enrique Ramos Fernandez, rubricado."

Se acuerda dar fe por enterada, dándose traslado de la resolución al interesado.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se presenta a continuación:

- 1º Nombrar tetradado Ateror Jefe de esta Corporación a Don Bartolomé Vidal Miguel por haber obtenido la mayor puntuación en el Concurso de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha siete de septiembre de 1972, y de conformidad con la relación elevada por el Tribunal que ha valorado dicho concurso de Fallo del Tribunal y por haber aportado dentro del plazo, la documentación exigida en la Base 12 de la convocatoria. - 2º Nombrar a Don Juan Artiques Tous tetradado Ateror Jefe de esta Corporación, por haberse operado la modificación de la plaza de tetradado Ateror convocada, asignándole el grado retributivo 18 como Jefatura de servicio, en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha veinte de diciembre de 1972, virado por la Dirección General de Administración local en fecha 20 de marzo de 1973, y figurar en la relación elevada por el Tribunal para que ocupe la plaza de tetradado Ateror, habiendo aportado dentro del plazo

- 4 -

Se acuerda nombrar tetradado Ateror Jefe de esta Corporación, a favor de los Sres. Don Bartolomé Vidal Miguel y Don Juan Artiques Tous, en virtud de Fallo del Tribunal y por haber aportado la documentación exigida en las Bases, atendiendo al segundo a la modificación del grado de la plaza según acuerdo del Pleno 20-12-72.

la documentación exigida en la Base 12 de la convocatoria. = 3º Que se notifique a los nombrados el acuerdo, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas tomen posesión de sus cargos, con arreglo a lo dispuesto en el artº 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración local."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 5 -

Se acuerda solicitar carta a continuación:

de la Dirección General de Admón. local auto. " Acuerdo: = Solicitar autorización de la Dirección General de Admón. local auto. de Administración local, para rebajar el porcentaje de autorización para rebasar gastos de personal para el presente año 1973, en un 8% representando el total autorizado el 50'87% ; de conformidad con el nº 3 de la Refla 19 de la Circular de dicho Centro Directivo de cuatro de febrero de 1970."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 6 -

Se acuerda interponer recurso de alzada ante Consejo de Admón. Mu- tualidad Nacional, contra Resolución denegación de pensión de jubilación a D. Martín Mora Roselló.-

Transcribe a continuación: " Acuerdo: = Interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, contra resolución de la Dirección Técnica de la misma, de fecha ocho de marzo del corriente año, nº 14.340, y entrada en la Corporación en diez del mismo mes y año, recaída en el expediente nº 108.812, de jubilación voluntaria del auxiliar de Plus Valía Don Martín Mora Roselló, por estimar que de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente de la Mutualidad de 7 de Noviembre de 1961, al haberse cumplimentado por la Corporación las condiciones previstas en el mismo, como son: Pensión a cargo del Ayuntamiento hasta la fecha legal de jubilación y continuar abonando las cuotas tanto el interesado como la Corporación, la Mutualidad debe adoptar resolución, por la que reconocerá, como período de aptitud y estímulación activa, a efectos de señalamiento de pensión, el que medie entre la primera jubilación y la fecha en que con arreglo a las disposiciones que rigen la Mutualidad, pueda o

debe publicarse el Sr. Mora, sin tener en cuenta la condición de jubilado que ostente ya el mismo, como consecuencia de la aplicación del Reglamento particular de la Corporación; habiéndose cargo de la pensión la Mutualidad en la fecha en que según los Estatutos correspondan, conforme a la Norma Primera B) de la Circular de la Dirección Técnica M-25/1962 (36) en las condiciones indicadas; y facultando al Ilmo. Sr. Alcalde para la interposición del citado recurso como representante del Ayuntamiento, con arreglo al apartado g) del art.º 116 de la Ley de Régimen local."

-7-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

se acuerda aprobar inserta a continuación:

propuesta fijación  
límite máximo gra.  
tipificaciones voluntarias y honorarios al personal técnico, se licitando autorización a Direc. Gen. de Admón. Local

\* Anejo. = 1º Solicitar nuevamente de la Dirección General de Administración Local, autorización para rebasar el límite del 300% del emolumento básico de la plaza, correspondiente al grado retributivo 15 de la Ley 108/63 de veinte de julio y disposiciones que la complementan y desarrollan, para los Arquitectos Superiores de nueva incorporación a Direc. Gen. de Admón. Local, estableciendo dicho tope máximo en el 2.000% del expresado emolumento básico, en razón a la prohibición contenida en las Bases de la convocatoria, acordada por el Ayuntamiento Pleno en ocho de mayo de 1972, de no poder ejercer su profesión respecto a los trabajos que les encarguen los particulares, referidos al Término municipal de Palma y a las consideraciones expuestas anteriormente, de conformidad con la Relya 20 uº 5 de la Circular de la Citada Dirección General de cuatro de febrero de 1970. = 2º Solicitar igual autorización de dicha Dirección General para rebasar el límite indicado, para todo el personal Técnico superior y Técnico auxiliar, que tienen derecho al percibo de honorarios, sujetos a tarifas o aranceles especiales de aplicación obligatoria, a quienes se prohíba el libre ejercicio de su profesión, respecto a los trabajos que les encarguen los particulares, referidos al Término municipal de Palma, y en base a las consideraciones expuestas anteriormente, fijándolo en el 2000% del emolumento bá-

nis de la plaza que desempeñen, de conformidad con la Regla 20 n.º 5 de la Circular de la Dirección General de 4 de febrero de 1970."

El Sr. Darder explica que el motivo de la proposición tiende a que los Técnicos de este Ayuntamiento, como ya se trató al aprobar las Bases del Concurso para proveer plazas de Arquitectos, tengan dedicación al cargo con incompatibilidades para trabajos personales dentro del término de Palma.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

En este instante entra en el Salón el Sr. Pérez.

- 8 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se

se acuerda aprobar pro Transcribe a continuación:

puesta accediendo pe-  
tición de D. José Ivo-  
rra interesando endo-  
so al Banco de Vizcaya  
del crédito de —  
10.077.704 pesetas, resca-  
te conexión construc-  
ción mercado de "El  
Terreno". -

"Acceder a lo solicitado por Don José Ivorra Jiribet en instancia R.G.E. 1515/73 interesando el endoso al Banco de Vizcaya del crédito de diez millones setenta y siete mil setecientos cuatro pesetas con treinta y un céntimos (10.077.704'31 ptas), importe de la valoración del solar y de las obras sobre él realizadas objeto del rescate de la concesión de la construcción y explotación de un mercado minorista de abastos en la calle Rubert, esquina Duque de esta Ciudad, acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de enero del año en curso, y que debía ser satisfecho al Sr. Ivorra, dentro del plazo de un año a partir de la correspondiente consignación presupuestaria, con los intereses legales devengados durante el tiempo de demora del pago, siempre que se cumplan todas las condiciones fijadas en el referido acuerdo plenario y los gastos producidos por el endoso sean a cargo del interesado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 9 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se in-

Se acuerda no acceder  
a petición de D. José I-  
vorra, interesando cam-  
bio destino puesto Me-

scribe a continuación:  
"No acceder a lo solicitado por Don José Ivorra Jiribet, concesionario de la construcción y explotación del Camp Redó, en su instancia R.G.E. 1446/73, en la que in-

caso Camp Redó.-

teresa el cambio de destino de los puestos de dicho mercado de Tripan y Maduras por el de Coluados, por cuanto en la condición 10ª del Pliego de Condiciones regulador de la concesión se establecen de modo expreso los porcentajes de puestos de cada clase, que aceptó el Sr. Juvosa en la proposición que formuló en su día y que sirvió de base para la adjudicación definitiva de la concesión y el cambio de destino supondría una alteración de los referidos Pliego y proposición, estableciendo el art. 128-1 del Reglamento de Terrenos de las Corporaciones Locales que es obligación general del concesionario prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión y el art. 51 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales que los contratos serán inalterables a partir de su perfeccionamiento, y deberán ser cumplidos con estricta sujeción a sus cláusulas y a los pliegos que les sirven de base, cuyas condiciones jurídicas, técnicas y económicas sólo podrán modificarse mediante nueva licitación, salvo las excepciones expresamente admitidas por los artículos siguientes, las cuales no son de aplicación al presente caso, y que las Corporaciones no podrán recibir prestaciones cualitativa o cuantitativamente distintas de las estipuladas."

-10-

Segundamente se da cuenta de la propuesta que

se acuerda aceptar se inserta a continuación:

1º Aceptar el Acta del Jurado para la adjudicación del Concurso Nacional de Anteproyectos para la ordenación urbana de la zona del crematorio y construcción de dependencias para la instalación y montaje de un horno crematorio de cadáveres en la ampliación del crematorio Municipal y en su consecuencia otorgar el primer premio consistente en los honorarios del Anteproyecto y de la ejecución y una indemnización equivalente al 50% de los honorarios del Proyecto que se redactó en su día a Carbonell Aparhotel, S.A. y D. Esteban Bonell, Arquitecto; en la indicación de el segundo premio, consistente en los honorarios del An-

que el Proyecto esté redac- te proyecto y de la Memoria con arreglo al Presupuesto del Mi-  
tado en el momento opor- neral Premio, a D. Enrique Borras Bruccat, Ingeniero Indus-  
tuno para incluirlo en Trial y D. Pablo Oyesta, Arquitecto y el Tercer Premio, consisten-  
el 1º Presupuesto Extraor. te en el 50% del importe del Segundo Premio a D. Vicen-  
que las circunstancias por- te Bartan, Arquitecto, D. José L. Garcia, Ingeniero Indus-  
mitan, para lo cual el Sr. Trial y D. Jaime Vila, Ingeniero de Caminos. = 2º Que el  
Pecero asistirá a los Comi- importe de los premios se satisfaga con cargo a la con-  
siones de Coordinación signación del Capítulo VI, Artº 2º Concepto 1º, Partida 245-A  
del primer expediente de Habilitaciones y Suplemento de cré-  
dito del año 1972, una vez que sean fijados los honora-  
rios del Anteproyecto premiado con el Primer premio por  
el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares que  
vió el referido Anteproyecto. = 3º Que el primer premio  
no lleve aparejada la redacción del Proyecto definitivo. =  
4º Que en base a los Tres Anteproyectos premiados que pue-  
de utilizar total o parcialmente el Ayuntamiento para  
la redacción del Proyecto definitivo, conforme determi-  
na la base decimosexta del Pliego regulador del con-  
curso de anteproyectos, se encargue a los Territorios Técnicos  
Municipales la redacción de éste, que deberá ser termina-  
do en el plazo máximo de sesenta días a partir de la  
adopción del presente acuerdo. = 5º Notificar a cada uno  
de los concursantes el presente acuerdo, a tenor de lo dis-  
puesto en la Condición decimo quinta del Pliego regula-  
dor del concurso municipal de anteproyectos de referencia.

El Sr. Pecero manifiesta que han de redactar el Proyecto definitivo en base a los anteproyectos que fue-  
ron aceptados en el Concurso, por cuanto cada uno de  
ellos tiene sus ventajas y sus desventajas, y se pretende  
utilizar las partes favorables de cada uno.

El Sr. Buelvas pregunta si el plazo que se da tie-  
ne relación con los anteproyectos.

El Sr. Pecero contesta diciendo que en los ante-  
proyectos hay materias para redactar el proyecto definitivo.

El Sr. Buelvas entiende que el plazo deberá fijar-  
lo la Comisión de Coordinación.



El Sr. Pereira pregunta si es legal que en comisiones no entiendan en el mismo asunto.

El Secretario actuante manifiesta que cada Comisión informativa tiene determinada competencia, pero que existe la posibilidad de que determinadas materias alcancen la competencia de más de una Comisión, que, conjuntamente, pueden recurrir e informar y proponer.

El Sr. Pereira dice que no puede admitir que la proposición de Fomento quede supeditada al criterio de la Comisión de Coordinación y Planeamiento.

El Sr. Alcalde dice que los Técnicos pueden redactar el proyecto en dos meses, pero se está organizando una Oficina de Proyección y a lo mejor los Técnicos no pueden superar el Proyecto debido a la labor que tienen encomendada. No se trata de objeción, sino de ordenación de trabajo.

El Sr. Buchman dice que si el Pleno considerara que debe realizarse el trabajo en el plazo propuesto, no hay inconveniente en absoluto.

El Sr. Uauzer pregunta por el presupuesto con cargo al cual se va a realizar la obra.

El Sr. Pereira contesta diciendo: en Presupuesto Extraordinario.

El Sr. Uauzer pregunta a qué parte de presupuesto se refiere.

El Sr. Pereira contesta diciendo: el primero que se tenga la condición fundamental es contar con el proyecto, pues de lo contrario no puede haber dinero, dado que es preciso para todo Presupuesto Extraordinario contar con el Proyecto.

El Sr. Alcalde dice que el proyecto deberá desarrollarse según resulte de la Planificación General, y disponer de él en el momento oportuno, dado que no cubría, por sí solo, un presupuesto extraordinario, por tanto, se habrán de redactar los restantes proyectos precisos para alcanzar la cifra que interese para el Presupuesto Extraordinario.

El Sr. Pereira dice que en orden a la urgencia se

que  
Toda  
Luna  
el 1.  
que  
mi  
Pera  
sion

conforma en que se incluya en el Primer Presupuesto Extraordinario que se prepare.

El Sr. Alcalde dice que irá al Primer Presupuesto Extraordinario que permita su inclusión, para lo cual el Teniente de Alcalde de Fomento avisará a las Comisiones de planificación para conocer la prelación de los asuntos.

Intervienen los señores Tous, Llovera e Izquierdo exponiendo sus puntos de vista respecto a la eficacia del plazo de los dos meses, con respecto a la labor coordinadora que se ha establecido.

El Sr. Buchon ruega que el Presidente de la Comisión de Fomento pase a formar parte de la Comisión de Coordinación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita con la indicación de que el proyecto esté redactado en el momento oportuno para incluirlo en el primer Presupuesto Extraordinario que las circunstancias permitan, para lo cual el Sr. Pereiro avisará a las Comisiones de Coordinación.

-11-

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda aprobar se inserta a continuación:

Proyecto y Pliego de  
Condiciones obras pa-  
rimentación y saneamien-  
to c/ Borguny, entre las  
de Fátima y Pou, a rea-  
lizar mediante adjudica-  
ción por concierto di-  
Contribuc. Especiales, por  
Presupuesto total de -  
529.195 pesetas.-

"1º) Que se apruebe el Proyecto completo, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, comprensivo de Memoria, Plans, Presupuesto y Pliegos de Condiciones Faltantes para la realización de las obras de pavimentación y saneamiento de la calle Borguny, (Tramo entre las de Fátima y Pou), cuyo importe asciende a una cantidad total de quinientas veinte y nueve mil ciento noventa y cinco (529.195) pesetas, desglosadas en los conceptos siguientes: = Importe de la contrata: 512.075 ptas. = Honorarios Arquitecto Sr. Vagner, proyecto 4.907 ptas. Id. id. id, dirección: 4907 ptas. = Honorarios Aparejador Sr. Píera, dirección 2.944 ptas. = Gastos de locomoción: 4.361 ptas. = Total 529.195 ptas. = 2º) Que, atendida la urgencia, la realización de dichas obras se lleve







